

## **Correlatividades para Talleres y Seminarios**

CONSIDERANDO:

✓ Que el inciso a) del artículo 58 del Reglamento Orgánico del I.S.P. Dr. Joaquín V. González determina que:

*“Se exigirá que el alumno haya aprobado el cursado de las materias correlativas inmediatas anteriores”*

✓ Que la resolución 02/90 del Consejo Directivo aclara que la última posibilidad de aprobar la materia correlativa es en las mesas de Julio, y que de no ser así el alumno pierde la posibilidad de promocionar la materia que está cursando y tiene la obligación de rendirla en un examen final, posteriormente a haber aprobado la correlativa.

✓ Que los talleres y seminarios tienen algunas materias correlativas, y que esto genera confusión, en lo que concierne a la aprobación de los mismos en función a sus correlativas, dado que los talleres y seminarios no tienen instancia de final.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL RESUELVE:

**El alumno que curse talleres o seminarios que tengan como correlativas otras asignaturas, y las mismas no se hayan aprobado en las mesas de Julio, NO PODRÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO TRABAJO Y/O EL TRABAJO FINAL, HASTA APROBAR LA MATERIA CORRELATIVA.**